



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad

ORDENANZA N° 472/2025

Villa Trinidad (SF), 27 de Octubre de 2025

VISTO:

La solicitud elevada por el Sindicato de Trabajadores Comunes en relación con la recategorización de los agentes recientemente ingresados a la planta permanente de la Comuna, tópico abordado en reunión de comisión comunal cfr. Acta N° 1320 punto 1, formalizada por Ordenanzas Comunes 460/2025 y 461/2025 del 24 de Julio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que los agentes referidos, **Pérez Gerardo Daniel DNI 21.849.984 - Ebenecker Joaquín Alberto DNI 33.475.929 - Gómez Joana Soledad DNI 42.330.241 - Argañaraz Claudia Beatriz DNI 18.793.393 - Gaitán Dana Marcela DNI 33.105.468 - Bravo Lucía Gabriela DNI 27.212.658**, se encuentran encuadrados actualmente en la Categoría 8 del mismo agrupamiento.

Que el pedido sindical fundamenta la necesidad de adecuar su categoría de revista a la Categoría 10, conforme las tareas efectivamente desempeñadas y el tiempo de prestación de servicios.

Que la modificación propuesta no implica erogación adicional para la Comuna, en virtud de que el monto del haber de bolsillo se encuentra equiparado al mínimo garantizado establecido en la última Paritaria Comunal Provincial, por lo que el cambio es neutro en materia salarial.

Que corresponde a la Comisión Comunal resolver favorablemente el pedido, otorgando previsibilidad y equidad en la escala de categorías.

Que en reunión de Comisión Comunal (Acta N° 1320 punto 1, de fecha 27 de octubre de 2025) se trató el tema y se resolvió aprobar la recategorización solicitada.

POR ELLO:

La COMISIÓN COMUNAL DE Villa Trinidad, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2439 y demás normas complementarias, sanciona la siguiente



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"


ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase la recategorización de los agentes recientemente ingresados a la planta comunal que revisten en Categoría 8, **Pérez Gerardo Daniel DNI 21.849.984 – Ebenecker Joaquín Alberto DNI 33.475.929 - Gómez Joana Soledad DNI 42.330.241 – Argañaraz Claudia Beatriz DNI 18.793.393 – Gaitán Dana Marcela DNI 33.105.468 – Bravo Lucía Gabriela DNI 27.212.658**, quienes pasarán a desempeñarse en la Categoría 10 del mismo agrupamiento, conforme nómina que integra la presente como Anexo I.

Artículo 2°: Establécese que la presente medida no generará diferencia salarial alguna, dado que los haberes de bolsillo actuales se encuentran comprendidos dentro del mínimo garantizado dispuesto por la paritaria comunal vigente.

Artículo 3°: La medida regirá a partir del 1 de noviembre de 2025, debiendo la Secretaría Administrativa efectuar las adecuaciones pertinentes en los legajos personales y en el sistema de liquidación de haberes.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Sindicato de Trabajadores Comunales, notifíquese a los agentes alcanzados, archívese y publíquese en el Libro de Ordenanzas.


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SUPPO, CRISTIAN HUGO
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna de Villa Trinidad